

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Diputados Christian Damián Von Roehrich de la Isla, Federico Döring Casar y Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Royfid Torres González y Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho, ambos de la Asociación Parlamentaria Ciudadana; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL ESTE CONGRESO SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, A FIN DE QUE INFORME POR LOS HECHOS CONTROVERTIDOS EN EL CASO ALEJANDRA GUADALUPE CUEVAS MORÁN Y LAURA MORAN SERVÍN CONTRA EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ALEJANDRO GERTZ MANERO, ASÍ COMO RESPECTO A SU ACTUACIÓN PARCIAL Y FALTA DE RESULTADOS EN OTROS CASOS RELEVANTES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a la siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México que, en su Artículo 44, establecía que uno de los requisitos para desempeñar el cargo Titular de la Fiscalía General de Justicia, era el no haber ostentado cargos de elección popular ni dirección de un

partido político en los tres años previos al nombramiento. La previsión legal, buscaba mitigar el riesgo de que en la Ciudad se nombrara un “fiscal carnal”, y que, en cambio se garantizara la autonomía y probidad de quien ocupara el cargo.

2. Sin embargo, el 22 de octubre de 2019, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma al Artículo 44 de la Constitución Local, en la que el requisito de haber desempeñado un cargo de elección popular o cargo de dirección de un partido, pasó de tres, a solo un año. Así, el 10 de diciembre de 2019, con las modificaciones realizadas a la Constitución, Ernestina Godoy Ramos, actual titular de la Fiscalía, rindió protesta al cargo que ocuparía por cuatro años a partir del 10 de enero 2020, siendo así la responsable de concretar la transición de la Procuraduría a Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
3. Adicionalmente, el 14 de febrero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se estipula, en su Artículo Transitorio Segundo, que una Comisión Técnica presentaría al Congreso de la Ciudad un Plan de Transición de la Procuraduría a Fiscalía en el mes de septiembre de 2019; es así que el 30 de septiembre de 2019, las y los integrantes de la Comisión Técnica presentaron el Modelo 2020 de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX¹.
4. La ruta de transformación propuesta por la Comisión Técnica consideró seis elementos:
 1. Diversificación en recepción de denuncias
 2. Manejo de flujo de casos
 3. Resultados en los delitos de alto impacto
 4. Protección a víctimas y testigos

¹ **MODELO 2020 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX**, disponible en:
https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/com-justicia/Modelo-FGJ_cdmx.pdf

5. Profesionalización de la gestión institucional
6. Control Interno

Se observa en estos componentes, un intento por transformar los mecanismos de investigación y procedimientos dentro del cuerpo policial. El cambio es estructural y parte desde el levantamiento de la denuncia, hasta la investigación y procesamiento de los victimarios².

5. La Comisión Técnica de la Transición había estimado que la reestructuración se estaría completando en un proceso de cuatro años en lo que refiere a su instrumentación y consolidación, sin embargo, hasta la fecha ni la Fiscalía ni el Consejo Técnico han hecho públicos los avances de la implementación del Modelo de Transición. Por lo que no se puede saber con certeza el estatus en el que se encuentra actualmente el proyecto. A la vez que no hay un registro del destino de los fondos asignados para llevar a cabo la transición, el cual se estimaba que ascenderían a los 4 mil millones de pesos³.
6. El pasado 28 de marzo del 2022, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en lo que se refiere a la causa penal 190/2020 del índice del Juzgado Sexagésimo Séptimo Penal de la Ciudad de México, otorgó amparo liso y llano a Alejandra Guadalupe Cuevas Morán, y decretó su absoluta e inmediata libertad. En el mismo caso, la Corte absolvió a la señora Laura Morán Servín, del supuesto homicidio por omisión de cuidado de Federico Gertz Manero, hermano del titular de la Fiscalía General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero.
7. Por unanimidad de los ministros, en la revisión de los amparos 541/2021 y 540/2021, la Suprema Corte determinaron que la orden de aprehensión y el auto de formal prisión dictados en contra de Laura Morán y Alejandra Cuevas, respectivamente,

² **MODELO 2020 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX**, disponible en:
https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/com-justicia/Modelo-FGJ_cdmx.pdf

³ WOLA. “Pasos hacia una fiscalía local que sirva: La experiencia de la Ciudad de México”. Disponible en:
<https://www.wola.org/es/analisis/fiscalia-autonoma-ciudad-mexico/>

son inconstitucionales, ya que la autoridad no acreditó los requisitos que establece la Constitución para ello.

8. Se trata de un asunto que lleva más de siete años y que inició a mediados de 2015, cuando a los 81 años falleció Federico Gertz Manero, hermano del actual Fiscal General de la República Alejandro Gertz Manero, quien en ese entonces no era fiscal general, sino rector de la Universidad de las Américas Ciudad de México.
9. Antes del fallecimiento de Federico, Alejandro Gertz se apersonó en casa de la señora Laura Morán acompañado de elementos del Ministerio Público y se llevó a su hermano a un hospital, acusando a su cuñada de no brindar la atención médica necesaria para evitar la muerte de Federico. De hecho, el 28 de agosto de 2015, Javier Coello Trejo, en su calidad de apoderado legal de Alejandro Gertz, presentó una denuncia por los hechos ocurridos.
10. Que el abogado de Alejandro Gertz fuera Javier Coello llamaría la atención años después, ya con Gertz como fiscal. Pues, tal y como se ha hecho público Coello era abogado del fiscal y al mismo tiempo abogado de exfuncionarios que perseguía el propio fiscal, como el caso de Emilio Lozoya Austin, exdirector de Pemex, acusado por la fiscalía de lavado de dinero y otros hechos de corrupción.
11. Poco después, el 27 de septiembre de 2015, falleció Federico Gertz Manero.
12. El 6 de abril de 2016, a siete meses del fallecimiento, se emitió el primer acuerdo para el no ejercicio de la acción penal en contra de la concubina de Federico, la señora Laura Morán, y en contra de su hija, Alejandra Cuevas.
13. No satisfecho con esta decisión del Ministerio Público, Alejandro Gertz denunció a José Luis 'N' y Jorge Octavio 'N', agentes ministeriales, por el supuesto delito de "denegación de justicia", por supuestamente haber hecho "diligencias parciales" encaminadas a no investigar la muerte de Federico, sino, por el contrario, a librar de culpabilidad a Laura Morán y Alejandra Cuevas.
14. Gertz Manero señaló en su denuncia que ambos MP rechazaron practicar algunas diligencias que él solicitó como parte denunciante –por ejemplo, realizar pruebas

periciales en medicina legal y química, así como recabar los testimonios de los médicos y enfermeros que atendieron a su hermano-, además de que propusieron cerrar el caso al considerar que la muerte de Federico Gertz fue inevitable al tratarse de muerte por “causas naturales”.

15. Poco después, el 27 de octubre de 2016, llegó un nuevo revés: se emitió el segundo acuerdo de no ejercicio de la acción penal.
16. Pero todo empezaría a cambiar un año y tres meses después, el 4 de enero de 2018, al final ya del sexenio de Enrique Peña Nieto, Alejandro Gertz se integró al consejo de asesores del entonces candidato, Andrés Manuel López Obrador.
17. El 1 de julio, López Obrador resultó el ganador de las elecciones presidenciales, y el 20 de agosto inició la transición gubernamental.
18. El 28 de septiembre, apenas un par de meses antes de que Gertz sea oficialmente fiscal general, presentó por medio de su apoderado legal, Juan Ramos López -quien a la postre sería subprocurador-, un escrito de inconformidad ante la entonces Procuraduría General de Justicia del DF por haber desechado sus denuncias en 2016 en contra de su familia política.
19. El 1 de diciembre de 2018, Alejandro Gertz Manero es nombrado oficialmente fiscal general de la República, mientras que el 5 de ese mes, Ernestina Godoy Ramos, es nombrada procuradora general de la Ciudad de México.
20. Y, a partir de este punto, la acusación de Gertz no solo se reactivó, sino que se aceleró. Tan solo una semana después del nombramiento de Alejandro Gertz, y dos días más tarde del de Ernestina Godoy, la Coordinación de Asesores del Procurador recibió como reingreso la averiguación previa del caso Cuevas.
21. Una semana más tarde, el 14 de diciembre, Juan Ramos fue citado como apoderado legal de Gertz para que acudiera el 10 de enero de 2019 para ratificar el escrito de inconformidad presentado el 28 de septiembre de 2018.

22. Dos meses después, el 19 de marzo de 2019, Javier Coello Zuartz, que como su padre también era abogado del fiscal, compareció ante el Ministerio Público capitalino para reactivar la carpeta de investigación del caso y denunciar a los ministerios públicos que tres años atrás, en 2016, desecharon la investigación al concluir que no había delito que perseguir.
23. Poco más de un mes más tarde, el 1 de mayo de 2019, se ejerció acción penal de la averiguación previa FSP/B/T2/1202/16-04, y quince días después se giró orden de aprehensión en contra los ministerios públicos Jorge Octavio 'N', José Luis 'N' y Jackelina 'N', por supuestamente no haber investigado la denuncia años atrás.
24. El 21 de julio de 2020, a menos de un año de que Alejandro Gertz llegara a la Fiscalía General de la República, se ejerció acción penal en contra de la concubina de su hermano Federico, Laura Morán Servín.
25. Y el 25 de septiembre, se radicó la averiguación previa FMH/MH-3/T3/00259/15-08 y su acumulada FAO/AO-1/T3/01509/15-09, registrándose bajo el número de causa penal 190/2020 ante la Jueza Sexagésima Penal de la Ciudad de México.
26. Apenas siete días después, el 2 de octubre de 2020, se giró orden de aprehensión en contra de Laura Morán y de su hija Alejandra Cuevas, quien es detenida, vinculada a proceso, y puesta en prisión preventiva.
27. El 17 de diciembre de 2021, a más de un año en prisión, una jueza federal emitió dos sentencias de amparo de más de 250 páginas cada una, en las que analizó el medio centenar de pruebas con las que la fiscalía de la CDMX acusó a las dos mujeres del delito de homicidio doloso de Federico Gertz.
28. En su resolución, la jueza Patricia Marcela Díaz Serda determinó que el proceso penal estaba plagado de irregularidades y de contradicciones, y que no aportaba pruebas suficientes para sostener la acusación del fiscal. Entre sus argumentos, la jueza explicó que ninguna de las pruebas confirma, explica, ni prueba cómo es que las dos mujeres habrían dejado morir a Federico Gertz.

29. Tras esta decisión, estaba previsto que el 11 de noviembre de 2021 los magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal en la Ciudad de México resolvieran esos amparos otorgados por la jueza federal, y determinar si la dejaban en libertad.
30. Sin embargo, los amparos fueron impugnados por Gertz Manero, quien solicitó entonces que la Suprema Corte atrajera el caso, lo cual sucedió con 8 votos a favor de 11 ministros. Esta decisión de la Corte provocó el reclamo de los familiares de ambas mujeres, puesto que suponía alargar la prisión de Alejandra Cuevas.
31. El ministro presidente de la Corte, Alejandro Zaldívar, alegó que atrajeron el caso debido a las acusaciones de que en el proceso judicial en la justicia capitalina había habido influencias “indebidas” y debido a que este caso estaba “desgastando” la imagen de la FGR.
32. El 4 de marzo, diez días antes de la discusión en la Corte del caso Cuevas, se revelaron una serie de audios de una plática entre el fiscal Gertz con el subprocurador Juan Ramos en los que el fiscal dice tener en su poder el proyecto de amparo del ministro Alberto Pérez Dayán para definir la situación jurídica de Alejandra Cuevas y su madre.
33. Esta filtración, en la que el fiscal lamentaba que el proyecto iba encaminado a dejar en libertad a Cuevas, supuso un escándalo por partida doble: uno, porque un alto funcionario del Estado estaba siendo espiado; dos, porque los audios daban cuenta de que el fiscal había tenido acceso antes que nadie al proyecto del ministro, y ello podría poner en entredicho la imparcialidad de la justicia y el principio de “cancha pareja” para ambas partes, pues los familiares no habían tenido acceso previo a ese mismo documento.
34. Gertz negó tener injerencia en el proceso legal y denunció “una campaña de extorsión mediática criminal” en su contra, aunque reconoció los audios.
35. El lunes 14 de marzo, los ministros de la Corte votaron mayoritariamente en contra del proyecto de amparo del ministro Dayán, aunque solo 5 de 11 se manifestaron

por dejar libre de inmediato a Alejandra Cuevas; faltó solo el voto de uno más para que esto hubiera sucedido ese mismo día.

36. Esta decisión suponía una noticia mala y otra buena para la familia de Cuevas: la mala, que la señora no saldría libre ese día. “Nuestra madre volverá a dormir hoy en una celda”, lamentaron sus hijos tras la decisión de la Corte. Y la buena, que el caso no regresaría a manos de la justicia capitalina, sino que se decidiría en la misma Suprema Corte tras una revisión a fondo.
37. Por ello, se le encargó a otro ministro, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, que elaborara un nuevo proyecto de amparo para su discusión y votación.
38. El 22 de marzo, el nuevo proyecto fue publicado por la Suprema Corte. En el documento se plantea conceder, ahora sí, al amparo liso y llano a Alejandra Cuevas, para dejarla en libertad y también para dejar sin efecto la orden de aprehensión en contra de la señora Laura Morán.
39. El ministro Ortiz Mena expuso en el proyecto que la acusación por homicidio del hermano del fiscal no se sostiene, que ambas mujeres sí trataron de colaborar en los cuidados del hermano del fiscal, y que, básicamente, la acusación estaba sustentada en un “estereotipo discriminatorio” de la mujer como “cuidadora” de un hombre, cuyo estado de salud, además, ya estaba muy deteriorado.
40. El lunes 28 de marzo. La SCJN ordenó cancelar la orden de aprehensión contra Laura Morán, cuñada del fiscal, y liberar inmediatamente a su hija, Alejandra Cuevas,
41. El efecto del fallo ha sido inmediato, a las 16.00 hrs de ese mismo 28 de marzo, Cuevas salía de la prisión de Santa Martha Acatitla, en el oriente de Ciudad de México, donde vivía presa desde hacía año y medio. A su salida, la mujer ha dicho: “Tengo la certeza de que, sin ustedes, el fiscal Gertz me hubiera sepultado para siempre en la cárcel, con un delito que él fabricó, provocando un daño irreparable en mi familia y mi vida. Este agradecimiento no se lo extiendo al poder judicial de la Ciudad de México, pero sí al Poder Judicial de la Federación”.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se ha podido observar, la Fiscalía no ha dado resultados por las inconsistencias y contradicciones, como lo es el caso de la investigación del caso Fátima, donde las autoridades continúan investigando el asesinato de Fátima, una menor que fue sustraída al salir de la escuela por una mujer y localizada sin vida en Tláhuac. Familiares acusan de retraso e incapacidad de las autoridades para activar protocolos tras su desaparición, ya que la Alerta Amber se activó hasta el día siguiente. El vocero agregó que las autoridades de la escuela no permiten que los niños se vayan con otras personas, quienes no sean sus padres, pero no comenta cómo la mujer que se muestra en los videos se llevó a Fátima tomada de la mano; cuando en las primeras indagaciones se había mencionado que un hombre se la había llevado de acuerdo con la Alerta Amber.⁴

En cuanto a la detención de Mónica García Villegas, del caso del Colégio Rebsamen, quien era dueña y directora del plantel, tendría ante el Tribunal Superior de Justicia de la Capital una audiencia, donde se definiría si se le vincula a proceso o no por el delito de homicidio culposo. Pero para poder llegar a esto, transcurrió más de un año y medio desde el sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, en este tiempo transcurrido había contradicciones, enfrentamientos, quejas y exigencias por parte de las familias de las víctimas.⁵

En el caso de la menor violada en Azcapotzalco por elementos de la policía, donde las autoridades siguen con las investigaciones, ya que no encuentran claridad de los hechos y con la declaración de la menor. El Diario el Universal, informó que los peritos de la fiscalía tardaron cuatro días en realizar los exámenes a la menor: análisis de las prendas de ropa, análisis de fluidos y exámenes de restos bajo las uñas. La Jefa de Gobierno Claudia

⁴ “Inconsistencia y contradicciones en la investigación del caso Fátima” consultado en:
<https://www.debate.com.mx/cdmx/Inconsistencia-y-contradicciones-en-la-investigacion-del-caso-Fatima-20200218-0077.html>

⁵ “Las claves y contradicciones del caso Rébsamen”, consultado en:
<https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/05/16/las-claves-y-contradicciones-del-caso-rebsamen>

Sheinbaum y la Fiscal Ernestina Godoy, como el jefe de policía Jesús Orta, se refieren a que hay seis policías suspendidos, pero no detenidos.⁶

Como es el caso del ex funcionario Julio César Serna Chávez, detenido el pasado 27 de noviembre en la colonia Jardines del Pedregal, luego de una denuncia por parte de las autoridades, por su probable participación en el delito de enriquecimiento ilícito. La investigación contra Serna, quien se desempeñó como coordinador general y administrador de la Central de Abasto de 2012 a 2016, se derivó de la información aportada por Miguel Ángel Vázquez Reyes, ex subsecretario de Administración y Capital Humano del gobierno de Mancera. Julio César Serna se encuentra relacionado con una Carpeta de Investigación iniciada en la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos por su probable participación en la comisión del delito de Uso Indebido de Atribuciones y Facultades Cometidos por Servidores Públicos, y en otra en la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa por su probable participación en la comisión del delito de Daño a la Propiedad Ajena. Serna agrega que el juez pasó por alto que existe una relación entre las medidas cautelares que le fueron impuestas y la afectación directa a los derechos de su hija, con motivo de la prisión preventiva a que está sujeto.⁷

El ex servidor público Miguel Ángel Vázquez Reyes, quien fue asesor del ex Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera, aportó información, misma que se verifica para corroborar su autenticidad, particularmente documentos entregados, mismos que son analizados por peritos en grafoscopia. Donde señala a personas servidoras públicas y actores políticos, lo que se busca es ampliar las líneas de investigación. En el cual Serna se encuentra en el Reclusorio y Miguel Ángel Vázquez

⁶ “**Joven de 17 años acusa a presuntos policías de violación**” consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/presuntos-policias-le-preguntaron-por-que-caminaba-sola-en-la-noche-y-la-violaron>

⁷ “Vinculan a proceso a Julio Serna, ex director de la Central de Abasto **“Caso Julio Serna: Tribunal descarta libertad condicional para excolaborador de Mancera”** consultado en: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/julio-serna-prision-preventiva-mg>; <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/12/03/capital/vinculan-a-proceso-a-julio-serna-ex-director-de-la-central-de-abasto/>; <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/01/06/caso-julio-serna-tribunal-descarta-libertad-condicional-para-excolaborador-de-mancera/>

Reyes se encuentra en prisión domiciliaria y no ha sido exonerado de ninguno de los delitos que se le imputan.⁸

Respecto a la línea 12 del metro se han presentado diversos problemas en su operación, incluidos flamazos, incendios, fallas en los neumáticos o en las puertas de los trenes, aunque ninguna de estas situaciones se compara con los impactos sociales y económicos que la Línea 12 ha ocasionado a la administración pública. Testimonios notariados del propio Francisco Bojórquez, quien fue Director del Sistema de Transporte Colectivo (STC) en los años 2006 y 2012, revelan que en recorridos previos a la inauguración de la línea dorada, se advirtieron de posibles fallas en el sistema de vías.

En la escritura pública 11,588 con fecha del 10 de agosto del 2012, el funcionario narró:

*“continúan sintiéndose bamboleos en los trenes y soldaduras en diversos trayectos de la línea, especialmente en los tramos comprendidos entre (la estación) Calle Once a Periférico y de Hospital Veinte de Noviembre a Zapata, vía dos, lo que genera que los trenes están resintiendo daños por dicho motivo”.*⁹

En conferencia detalló que se encontró una instalación insuficiente e inadecuada de pernos de cortante, particularmente en la zona central del claro, así como un diseño inadecuado que originó agrietamientos en la construcción y soldaduras de mala calidad.

La fiscalía informó que cuenta con los elementos suficientes para imputar a una serie de personas morales y físicas, por lo que solicitará en unas horas audiencias para presentar

⁸ “Destapan “cloaca” de Mancera: excolaborador acusa presuntos desvíos de mil mdp del erario” consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2021/09/29/destapan-cloaca-de-mancera-excolaborador-acusa-presuntos-desvios-de-mil-mdp-del-erario/>

⁹ “Autoridades del Metro sabían de fallas en la Línea 12 desde antrs de la inauguración” consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2021/05/linea-12-autoridades-sabian-fallas-antes-inaugurarla/>

imputaciones penales por los delitos de homicidio, lesiones y daños a la propiedad. Pero lo que más llama la atención es que la Fiscal no dio a conocer los nombres de los implicados, sin embargo, aseguró que todas las víctimas tendrán acceso a la información.¹⁰

Cinco funcionarios buscan el mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC) que es una figura que la Constitución contempla y que permite negociar con las víctimas, a través de un intermediario, sin necesidad de llegar a juicio. Los cinco exfuncionarios que buscan acceder a este mecanismo son Enrique Horcasitas Manjarrez, exdirector del Proyecto Metro; Juan Antonio Giral y Mazón, exdirector del Diseño de Obras Civiles del Proyecto Metro; Moisés Guerrero Ponce, exdirector de Construcción de Obras Civiles de Proyecto Metro; Juan Carlos Román Alvarado, expresidente de Obra; y Enrique Baker Díaz, ex subdirector de estructuras o ingeniería. Estos citan que ya se pactó con la empresa de Carlos Slim responsable del tramo colapsado, y solicitan que se les permita la misma oportunidad en su procedimiento.¹¹

Se han excluido las responsabilidades con el mantenimiento, la supervisión y la operación subsecuente, queda fuera la culpa para Miguel Ángel Mancera, pero también quedan libres de culpa la actual jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, y su amiga y responsable administrativa directa durante la tragedia, Florencia Serranía, Directora del Metro al momento de la tragedia. Donde también se señala al exsecretario de Finanzas de esa administración, Mario Delgado, quien coordinó, liberó y transfirió los recursos destinados a la ejecución de la obra.

Claudia Sheinbaum y el gobierno federal protegieron lo más que pudieron a Serranía. La noche de la tragedia Sheinbaum declaró:

¹⁰ “Línea 12 del Metro: errores graves de construcción, origen del desplome, señala Fiscalía de la CDMX”, consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2021/10/14/linea-12-del-metro-errores-graves-de-construccion-origen-del-desplome-senala-fiscalia-de-la-cdmx/>

¹¹ “Línea 12: Exfuncionarios imputados piden a FGJ misma salida que carso para no ir a juicio” consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2021/10/linea-12-exfuncionarios-imputados-piden-fgj-salida-carso-no-juicio/>

“Se le da mantenimiento todos los días a las Línea 12... Vamos a decir la verdad como siempre”.

Claudia Sheinbaum Pardo invitó a Serranía a incorporarse al gobierno capitalino, que también por coincidencia era su vecina de departamento, y se encontraban diariamente en el elevador, según relata la estrella ferroviaria.

La línea 12, llamada Línea Dorada, nació con problemas y el proyecto estructural fue elaborado por Consultoría Riobóo, propiedad de José María Riobóo, un personaje cercano al Presidente desde los tiempos en que éste fue jefe de Gobierno y Actualmente, Riobóo es asesor económico del presidente, y se atribuye a su influencia el nombramiento de su esposa, Yasmín Esquivel, como ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 2019.¹²

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) manifiesta en un comunicado en redes sociales y noticieros en televisión abierta el día 28 de marzo de 2022 que:

1. Tendrá el más amplio respeto a la determinación del máximo tribunal de nuestro país. Todas las actuaciones han sido revisadas por el Poder Judicial, quien es garante de su legalidad y constitucionalidad.
2. Nuestra institución se rige bajo el principio de la búsqueda de la verdad. Presentamos pruebas, con base en ellas, los juzgados adoptan sus resoluciones, mismas que pueden ser revisadas, perfeccionadas o reconsideradas a lo largo del proceso penal.

¹² “El suspenso de la Línea 12: Las Miradas voltean hacia Ebrard ¿Y los demás?” consultado en: <https://www.mx.com.mx/al-dia/el-suspenso-de-la-linea-12-las-miradas-voltean-hacia-ebrard-y-los-demas>

3. Como es el caso, las sentencias firmes son las únicas que definen la acreditación plena del delito y la responsabilidad penal.
4. La Fiscalía General de Justicia es autónoma, no obedece a intereses personales, no fabrica culpables ni delitos, ni genera acuerdos al margen de la Ley.
5. Somos críticos de nuestro trabajo y no caemos en autocomplacencias. Por el contrario, privilegiamos el análisis a fondo y revisamos las actuaciones que así lo requieran. Tras la resolución, atenderemos lo que nos corresponda jurídicamente.

Pero hay tantos casos sin resolver, ex funcionarios libres involucrados en toma de decisiones, que a todo lo que se ha hecho mención en su comunicado, nos queda la expectativa de cuándo serán resueltos. La ciudadanía tiene derecho a exigir justicia.

En esta misma tesitura, se estima que las malas actuaciones de la Fiscalía de la Ciudad de México en distintas ocasiones han quedado expuesta y evidenciada como ya se ha relacionado en párrafos previos, dejando claro que su propia autonomía ha sido avasallada por personas que usando su investidura que les fue conferida someten y hace uso de la institución a placer y gusto.

En por ello que se considera necesario que una vez que todas estas situaciones han sido evidenciadas se estime pertinente hacerse las siguientes preguntas:

¿Es realmente la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México el instrumento u órgano constitucional suficientemente apto y dotado de elementos poder para desarrollar sus funciones, las cuales fueron conferidas en su propia ley orgánica?

Y ¿Es la fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México el instrumento para que los cotos de poder manejen la ley garante de manera servil?

Para responder estas interrogantes es necesario precisar que derivado de todas las actuaciones en las que la Fiscalía ha dejado ver su incompetencia y falta de capacidad; es necesaria una reestructuración de fondo y ya no de forma, ya que en relación a los argumentos vertidos previamente, se ha hecho el análisis donde la transformación de este órgano ha sido perjudicial, obsoleta e incompleto para cumplir con los requerimientos de sostenidos de impartición de justicia en la sociedad de la Ciudad de México, dejando en estado de indefensión a muchas personas o por el contrario ampliando la brecha de impunidad la cual ha soslayado la poca actuación de este ente impartidor de justicia.

A mayor abundamiento, podemos precisar que la titular de la Fiscalía y los organismos que integran este aparato impartidor de justicia han incurrido en faltas administrativas graves de los Servidores Públicos las cuales se encuentran señaladas en el Capítulo II de la ley adjetiva; de tal suerte que es necesario que se apliquen las sanciones correspondientes, esto se sustenta con lo establecido en artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que entre otros ... *“los miembros del poder judicial del Distrito Federal se consideran servidores públicos para los efectos de las responsabilidades que establece este título”*.

La Fiscalía ha dejado muchas cuentas sin aclarar, tanto los órganos autónomos como este legislativo tienen que ser contrapesos de poder, por eso es necesario que la fiscal venga a comparecer, ello robustecido con el ridículo que hizo en el caso de Gertz Manero, no sólo por la evidente negligencia y compadrazgo entre dos fiscales, que se les advirtió, serían “fiscales carnales” por la forma en que se designó ante su notoria incapacidad e independencia para esos cargos.

El problema de la cuñada de Gertz evidenció la falta de preparación de la FGJCDMX al invocar figuras jurídicas inexistentes, cuando lo que se espera de una persona en ese cargo es que sea perito en la materia. Por lo que hace a la señora Alejandra Cuevas, la Suprema Corte concluyó que fue incorrecto atribuir el fallecimiento del señor Federico Gertz bajo la figura de “garante accesoria”. Ello, pues se trata de una figura inexistente en la ley

y que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a cargo de la Lic. Ernestina Godoy Ramos simplemente inventó, se sacó de la manga.

Además de que no existe evidencia alguna de la que se desprenda que aceptó hacerse cargo del enfermo, tomar decisiones sobre sus cuidados o siquiera habitar en el hogar del occiso.

Al pronunciarse sobre el amparo de Alejandra Cuevas, el ministro Luis María Aguilar Morales sostuvo que “si ella no tenía la calidad de garante de la vida de la supuesta víctima y menos con la forma de accesoria que no existe en la ley, se violó en su perjuicio el derecho fundamental de legalidad en su vertiente de exacta aplicación de la ley”.

Por muchas razones que evidencien profesionalismo y dignidad, tanto la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México como el Fiscal General de la República, deben ser removidos de sus cargos, ya que como se le quiera llamar, impericia, ineptitud, incapacidad, corrupción, amiguismo, imparcialidad, desconocimiento, cinismo o en lo que podamos encuadrar todo el trabajo de la Fiscal Godoy, han afectado la procuración de justicia en la Ciudad de México.

La Fiscal no es capaz de dar un solo buen resultado en general, pero en lo político se ha dedicado a ser la lacaya de la Jefa de Gobierno iniciando carpetas de investigación (y judicializándolas) en tiempo récord en contra de adversarios políticos, sin embargo, cuando se trata de los corruptos protegidos de la Dra. Sheinbaum, se hacen de la vista gorda y aplazan los asuntos lo más que puedan como el de la catástrofe del Metro.

Por ello es necesario y urgente que la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México dé la cara y comparezca ante esta soberanía que le entregó su confianza como representante de todas y todos los capitalinos, para que nos diga por qué no hay resultados y por qué ha tenido ese trabajo tan parcial.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, **de urgente y obvia resolución la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL ESTE CONGRESO SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, A FIN DE QUE INFORME POR LOS HECHOS CONTROVERTIDOS EN EL CASO ALEJANDRA GUADALUPE CUEVAS**

MORÁN Y LAURA MORAN SERVÍN CONTRA EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ALEJANDRO GERTZ MANERO, ASÍ COMO RESPECTO A SU ACTUACIÓN PARCIAL Y FALTA DE RESULTADOS EN OTROS CASOS RELEVANTES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. ESTE CONGRESO SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, A FIN DE QUE INFORME POR LOS HECHOS CONTROVERTIDOS EN EL CASO ALEJANDRA GUADALUPE CUEVAS MORÁN Y LAURA MORAN SERVÍN CONTRA EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ALEJANDRO GERTZ MANERO, ASÍ COMO RESPECTO A SU ACTUACIÓN PARCIAL Y FALTA DE RESULTADOS EN OTROS CASOS RELEVANTES EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA INMEDIATA ACUERDE EL FORMATO DE LA COMPARECENCIA DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS PARA QUE INFORME DE FORMA PUNTUAL SOBRE EL CASO ALEJANDRA GUADALUPE CUEVAS MORÁN Y LAURA MORAN SERVÍN CONTRA EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ALEJANDRO GERTZ MANERO, EN EL QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ENCONTRÓ INCONSISTENCIAS Y VIOLACIONES AL PROCESO POR AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES, ADEMÁS DE INFORMAR SOBRE TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS PENDIENTES EN LOS QUE HA ACTUADO DE FORMA IMPARCIAL Y POR CONSIGNA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 31 días del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

Christian von Roehrich

**CHRISTIAN DAMIAN VON
ROEHRICH DE LA ISLA**

Federico Döring

FEDERICO DÖRING CASAR

Hector Barrera

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

Royfid Torres

ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Daniela Álvarez

**DANIELA GICELA ÁLVAREZ
CAMACHO**

TÍTULO	Proposición EGR
NOMBRE DEL ARCHIVO	PPA COMPARECENCIA ERNESTINA.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	40487b1cb96355a870de4e36ae41ae4aa937ad56
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

**03 / 30 / 2022**
20:16:46 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx), Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx), Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) and Christian Von Roerich (chirstian.von.congresocdmx@gmail.com) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.190.199.253

**03 / 30 / 2022**
20:17:05 UTC

Visto por Christian Von Roerich (chirstian.von.congresocdmx@gmail.com)
IP: 201.175.202.231

**03 / 30 / 2022**
20:17:22 UTC

Firmado por Christian Von Roerich (chirstian.von.congresocdmx@gmail.com)
IP: 201.175.202.231

TÍTULO	Proposición EGR
NOMBRE DEL ARCHIVO	PPA COMPARECENCIA ERNESTINA.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	40487b1cb96355a870de4e36ae41ae4aa937ad56
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



VISTO

03 / 30 / 2022

20:17:29 UTC

Visto por Federico Doring
(federico.doring@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.242.229



VISTO

03 / 30 / 2022

20:18:25 UTC

Visto por Daniela Alvarez
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.82.193



FIRMADO

03 / 30 / 2022

20:18:32 UTC

Firmado por Federico Doring
(federico.doring@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.242.229



FIRMADO

03 / 30 / 2022

20:18:50 UTC

Firmado por Daniela Alvarez
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.82.193



VISTO

03 / 30 / 2022

20:19:51 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.199.253

TÍTULO	Proposición EGR
NOMBRE DEL ARCHIVO	PPA COMPARECENCIA ERNESTINA.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	40487b1cb96355a870de4e36ae41ae4aa937ad56
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	03 / 30 / 2022 20:20:08 UTC	Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.199.253
 VISTO	03 / 30 / 2022 20:53:23 UTC	Visto por Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 190.123.42.53
 FIRMADO	03 / 30 / 2022 20:58:06 UTC	Firmado por Héctor Barrera (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 190.123.42.53
 COMPLETADO	03 / 30 / 2022 20:58:06 UTC	Se completó el documento.